

MINUTA N° 12

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Granada, siendo las diez horas del día trece de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Salvador García y la Sra. Concejala D^a Josefa Rubia Ascasibar.

El resto de Concejales/as están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. Luis González Ruiz, D^a M^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anollo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica Rodríguez Gallego.

Asisten a la sesión de manera presencial el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y de manera telemática el Interventor General D. Francisco González Aguilera y el Vicesecretario D. Gustavo García-Villanova Zurita.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, haciendo constar que todos los asistentes se encuentran en territorio español.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

Número de reunión (código de acceso): 175 329 1192
Contraseña de la reunión: pleno1311

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del padre de la Concejala D^a Elisa Cabrerizo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el único punto del Orden del Día:

304

Memoria justificativa de la elección de la gestión indirecta del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. (Expte. 4129/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4129/2020 de la Concejalía de Medio Ambiente relativo a la aprobación provisional y sometimiento a información pública de la Memoria justificativa de la elección de la gestión indirecta del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- Informe del Área de Personal sobre los aspectos laborales firmado por la Sra. Directora General de Personal el 23 de octubre de 2020 con el conforme del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.
- Informe Jurídico emitido con fecha 5 de noviembre de 2020 por el Responsable de Apoyo Jurídico de la Dirección Técnica de Medio Ambiente sobre la Memoria justificativa elección forma de gestión del servicio público de limpieza viaria.
- Informe del Sr. Interventor General del Ayuntamiento de Granada de fecha 5 de noviembre de 2020 sobre la sostenibilidad financiera.
- Propuesta que se formula al Pleno por la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2020 y rubricada por el Sr. Director Técnico de Medio Ambiente relativa a la aprobación provisional y sometimiento a información pública de la Memoria justificativa de la elección de la gestión indirecta del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020.

En la parte expositiva de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, de fecha 5 de noviembre de 2020, rubricada por el Director Técnico de Medio Ambiente, se hace constar que:

El 31 de diciembre de 2020 finaliza la concesión del servicio público de limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos urbanos de la Ciudad de Granada. Estamos ante un servicio esencial y de prestación obligatoria por lo que resulta necesario dar los pasos que garanticen su continuidad.

En el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, LBRL, se establece que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el mismo, formas que quedan divididas en dos grupos, las de gestión directa, que incluye *Gestión por la propia Entidad Local, Organismo autónomo local, Entidad pública empresarial local y Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública*, y las indirectas, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto solo se podrá acudir al uso de la entidad pública o sociedad mercantil, si antes se acredita mediante una memoria justificativa que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b).

Con el objeto de garantizar la máxima participación y en ejercicio del principio de transparencia se ha optado por realizar una Memoria justificativa a presentar al Pleno de la entidad para que la misma se pronuncie sobre la forma de gestión, aún cuando el criterio técnico es el de continuar con el actual modelo de gestión, tal como se expone en la citada Memoria, y someterla a información pública, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Memoria ha sido elaborada por una Comisión técnica creada a tal efecto y compuesta por personal al servicio de esta Administración de distinto perfil profesional a la que se acompaña informe de personal sobre la subrogación de los trabajadores de la actual concesionaria, Memoria que ha sido informada por la Intervención Municipal.

El Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2019 acordó crear una Comisión Municipal de Grandes Contratos, cuya composición se estableció en el Pleno de 31 de enero de 2020 y cuyo objeto es la emisión de un Dictamen al respecto de los referidos contratos entre los que se incluye el de limpieza pública y gestión de residuos, habiendo transcurrido el plazo de tres meses que se dieron sin que se haya producido el citado Dictamen unánime, siendo necesaria como ya se ha señalado garantizar la continuidad del servicio y estando cercana la terminación del contrato de la actual concesión.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio

Cambril Bustos, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020, visto informe jurídico e informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 16.1.k) del Reglamento Orgánico Municipal, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 de LPACAP, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la Memoria que propone dar continuidad al servicio de naturaleza obligatoria por medio de la gestión indirecta a través de un contrato de servicios, cuyo texto se anexa debidamente diligenciado al presente acuerdo municipal.

SEGUNDO.- Someter a información pública por el plazo de veinte días la Memoria justificativa de la elección de la forma de Gestión del Servicio Público de Limpieza Vial y Gestión de Residuos, pasando a definitiva si no se presentan alegaciones o sugerencias dicho acuerdo provisional pasará a definitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las once horas y once minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2020/pleno-extraordinario-de-13-de-noviembre-de-2020.htm?id=89> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)